



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2018-00036-00
Demandante: Claudia Milena Campos Velandia
Demandado: Néstor Fernando Vega Lombana
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

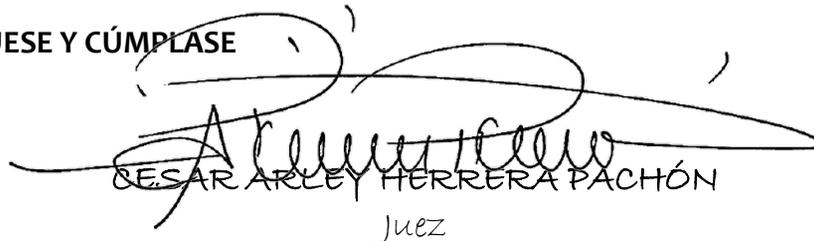
De conformidad con el informe secretarial que antecede, se evidencia que la parte activa ha desatendido el requerimiento realizado por este estrado judicial a través de providencia calendada 05 de octubre de 2023, en tanto que a la fecha sigue sin aportarse la liquidación del crédito ordenada en el numeral tercero del auto de fecha 22 de agosto de 2018 (Pág. 79-81 PDF01), por tal razón y en consideración a que el presente proceso versa sobre alimentos de menores, es del caso REQUERIR por segunda vez a la demandante a fin de que se sirva allegar la liquidación ya solicitada. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

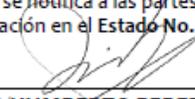
RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez a la ejecutante, para que, en el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación por estado de la presente providencia, se sirva allegar con destino al presente diligenciamiento la liquidación del crédito ordenada en el numeral tercero de la providencia de fecha 22 de agosto de 2018 (Pág. 79-81 PDF01).

SEGUNDO: Cumplido el término anterior, **INGRÉSESE** las diligencias al Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy 23 de febrero de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 07.

RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO
SECRETARIO